



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 137
EXPEDIENTE N° 9916-00
Miraflores, 11 SET. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Pacific Electric S.A. contra la Resolución de Alcaldía N° 0435, de fecha 25 de Febrero del 2002 de fojas 28-29 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0435, de fecha 25 de febrero del 2002 (Fojas 28-29) se resolvió declarar Infundado el Recurso de Reconsideración formulado por don Manuel Francisco Caravedo Veliz, en representación de la empresa Pacific Electric S.A., sobre la Multa N° 45924 girada por abrir el establecimiento sin el respectivo Certificado de Autorización Municipal;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 26 de marzo del 2002 (Fojas 32-33), el recurrente interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0435, de fecha 25 de febrero del 2002, solicitando se conceda la Apelación interpuesta;

Que, en el escrito presentado por el recurrente, se manifiesta que la Resolución que impugnó desestima la nueva prueba instrumental presentada para su sustento, como es la constancia emitida por doña María Ofelia Gavia Vda. de Goycochea, quien declara no haber celebrado contrato de arrendamiento alguno con la empresa recurrente para que funcione en su inmueble negocio alguno; asimismo manifiesta que al momento de la imposición de la notificación se encontraba temporalmente ocupando las instalaciones del local ubicado en calle San Ignacio de Loyola N° 369 1er. piso;

Que, al respecto, cabe manifestar que la constancia presentada por el recurrente como nueva prueba instrumental no modifica la situación ya verificada por personal administrativo de la Municipalidad el día 22 de setiembre del 2000, quienes constataron el funcionamiento de oficinas comerciales de la empresa, tal como se puede corroborar en la Notificación N° 72306 a Fojas 02 y del Informe N°

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

02149-ES-00-CU/MM, de fecha 5 de octubre del 2000 (Fojas 05) emitido por la Oficina de Control Urbano, así como en el propio escrito del recurrente que corre a Fojas 1, donde señala que ocupó temporalmente las instalaciones de San Ignacio de Loyola N° 369 1era. Planta;

Que, la notificación precitada tiene mérito y eficacia probatoria, si se tiene en cuenta que ésta ha sido expedida por inspector de la Municipalidad, al haber verificado mediante inspección ocular respectiva, la comisión de la infracción municipal que en la misma se describe;

Que, no habiéndose desvirtuado la infracción impuesta con medio probatorio idóneo, corresponde continuar con el trámite de cobranza de la misma;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N°135/Setiembre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

1. Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 32-33 de fecha 26 de marzo del 2002 por Pacific Electric S.A. contra la Resolución de Alcaldía N° 0435, de fecha 25 de febrero del 2002 (Fojas 28-29).
2. Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0435, de fecha 25 de febrero del 2002, en todos sus extremos.
3. Encargar al Área de Trámite Documentario, notificar la presente Resolución a la Dirección de Comercialización y Defensa al Consumidor, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE